



6 de abril de 2023

(23-2440)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
(BIBLIOTECARIOS Y ARCHIVISTAS) (COPIA DE MATERIAL PROTEGIDO,
DE 2000 (S.I. N° 427, DE 2000))

| | |
|---|---------|
| Miembro que presenta la notificación | IRLANDA |
|---|---------|

Información sobre el texto jurídico notificado

| | |
|---|--|
| Título | Reglamento sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (Bibliotecarios y Archivistas) (Copia de Material Protegido), de 2000 (S.I. N° 427, de 2000) |
| Materia | Derecho de autor y derechos conexos |
| Naturaleza de la notificación | <input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos |
| Enlace al texto jurídico* | https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_8754_00_e.pdf |
| Situación de la notificación | <input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s) |
| Referencias de notificaciones anteriores | No se aplica. |
| Breve descripción del texto jurídico notificado <p>En este Reglamento se prescriben las bibliotecas y archivos a los efectos de determinadas excepciones relativas a la copia de materiales protegidos, según lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de 2000 (N° 28 de 2000), y se establecen las condiciones que deben cumplirse cuando se recurre a determinadas excepciones de esta naturaleza.</p> | |
| Idioma(s) del texto jurídico notificado | Inglés |
| Entrada en vigor | 1 de enero de 2001. El 15 de diciembre de 2000, el Ministro de Estado del Departamento de Empresa, Comercio y Empleo firmó este Reglamento, en el que se especificaba que, a excepción de las reglas 4 (a) y 6 (a), entraría en vigor el 1 de enero de 2001. Se especifica que las reglas 4 (a) y 6 (a) entraron en vigor el 1 de abril de 2001. |

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Otra fecha | Adopción: 15 de diciembre de 2000 |
|-------------------|-----------------------------------|

Información sobre la notificación

| | |
|---|---|
| Fecha de presentación de la notificación | 28 de marzo de 2023 |
| Otra información | Mediante este Reglamento se aplican elementos de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de 2000 (Ley Nº 28, de 2000). Véase el documento IP/N/1/IRL/C/3 . |
| Organismo o autoridad responsable | Intellectual Property Unit (Unidad de Propiedad Intelectual) Department of Enterprise, Trade & Employment (Departamento de Empresa, Comercio y Empleo) Correo electrónico: trademarks@enterprise.gov.ie |

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.